DECRETO 1628/1966, de 2 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Manzanares», de Madrid.

De conformidad con le dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media. de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberacion del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO

Artículo único.—Queca clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Manzanares», establecido en la Travesía de Iván de Vargas número uno, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 1629/1966, de 2 de junio, sobre clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Vedruna», de San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y sels.

DISPONGO

Artículo único.—Queda clasificade como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Vedruna» establecido en la calle Ategorrieta, sin número de San Sebastian

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educación Nacional.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1630/1966, de 2 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Nuestra Señora de la Fuencisla», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de iulio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintislete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio

de Enseñanza Media no oficial masculino «Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en la calle Eugenio Salazar, número quince, de Madrid.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 1631/1966, de 2 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Perfil», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Perfil» establecido en la calle Mármol, número siete, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novec entos sesenta y sels.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacionas MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 1632/1966, de 2 de junio, sobre clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Seminario Menor», de Vich (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universicad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de manovecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificao, como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones eigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Seminario Menor», establecido en la ronda de Camprodón, sin número de Vich (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 1633/1966, de 2 de junio, por el que se crea la Sección Filial número 4, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiaéis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del

dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Instittuos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, que se establecerá en el barrio de Horta, cuya Entidad colaboradora es «Religiosas Dominicas de la Anunciata», de dicha capital.

Artículo segundo.—La autorización para el comienzo de las actividades de la expresada Filial queda supeditada a que la totalidad del edificio en que se propone su instalación sea destinado integramente a este fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Naciona. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1634/1966, de 2 de junio, por el que se crea la Sección Filial número 2, masculina, del Ins-tituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres. de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se crea la Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Burgos, que se establecerá en la calle de Santa Ana, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Junta del Apostolado Social Religioso de la Parroquia de San Julián, San Pedro y San Felices, de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1635/1966, de 2 de junio, sobre declaración de interés social de las obras de la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Gijón.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo ánico.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de fulio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y cinco las obras para la construcción de un edificio con des-tino a la instalación de la Sección Filial número uno del Insti-tuto Nacional de Enseñanza Media femenino de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1636/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras de la Sección Filial número seis del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «San Vicente Ferrer», en Alboraya.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quinc de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con des-tino a la instalación de la Sección Filial número seis del Ins-tituto Nacional de Enseñanza Media femenino «San Vicente Ferrer», de Valencia, en Alboraya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1637/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Rafaela Ibarra», de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintislete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Rafaela Ibarra», de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Naciona: MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1638/1966, de 2 de junio, sobre declara-ción de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «El Redin», en el barrio de la Magdalena, de Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «El Redin», en el barrio de la Magdalena, de Pamplona. Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO